



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 28 de marzo de 2022

**OFICIO MULTIPLE N° 115-2022-UGEL 02/DIR-ASGESE**

Señores (as):

**Directores (as) y/o Promotores (as) de las II.EE Privadas**

**Presente.** –

Asunto : Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica – D.S N° 005-2021-MINEDU

Referencia : Expediente ECIE2022-INT-0034400

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, se pone a conocimiento a todas las instituciones educativas privadas de nuestra jurisdicción, sobre los actos administrativos a cargo de la UGEL N° 02, establecidos en el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobada por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU.

En base a lo antes señalado, se adjunta al presente el documento denominado "Actos administrativos emitidos por la UGEL N° 02" para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente



**Lic. MARIENY LAZARO PORTA**

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 03661-2022 de fecha 01 de marzo de 2022.

MLP/J. ASGESE  
GHIW/C (e) ECIE  
FYC/ECIE

[www.ugel02.gob](http://www.ugel02.gob)

Ca. Alfonso Bernal Montoya, MZ B-1 LT 02.  
Urbanización San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú.

**ACTOS ADMINISTRATIVOS  
EMITIDOS POR LA UGEL Nº 02**

**REQUISITOS**

**SOLICITUDES DE  
LAS II.EE  
PRIVADAS**

Autorización de ampliación de local educativo o de sus ambientes (art. 16 de D.S N°005-2021-MINEDU)

1. Una solicitud, con carácter de declaración jurada, dirigida al director/a de la UGEL, firmada por el o la representante legal de la persona que obtuvo la autorización de funcionamiento, con la siguiente información:
  - a) Nombre con el cual se presta el servicio educativo de Educación Básica y código de la IE privada.
  - b) Nombres y apellidos completos, o en su caso, denominación o razón social del titular de la autorización de funcionamiento; número de Partida Electrónica en el Registro de Personas Jurídicas de la Sunarp; domicilio; número de RUC; y, si el/la solicitante lo considera, correo electrónico y autorización expresa para la notificación a través de dicho medio.
  - c) Nombres y apellidos completos del/de la representante legal y su número de DNI, CE, pasaporte o cualquier otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes.
  - d) Número de la partida y el asiento registral donde conste inscrito el poder del/de la representante legal de la persona que obtuvo la autorización de funcionamiento; o en su caso, carta poder simple con firma del/de la solicitante.
  - e) Indicación del número máximo de estudiantes por aula y de aulas por local educativo respecto de las cuales se solicita autorización.
  - f) Descripción del servicio educativo de Educación Básica respecto del cual se solicita la autorización de ampliación de local educativo o de sus ambientes, precisando los códigos de registro respectivos.
  - g) Número y fecha de la constancia de pago por derecho de trámite.
2. Titularidad, por parte de la persona jurídica que solicita la ampliación, de un derecho real respecto del inmueble donde se ubica el nuevo local o ambiente, la cual se acredita a través de alguno de los siguientes documentos:
  - a. En caso el inmueble se encuentre inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de Sunarp, número de la partida y el asiento registral donde conste inscrito el derecho de propiedad que se ejerce sobre el inmueble u otro derecho real con una duración no menor a cinco años.
  - b. Copia del contrato de arrendamiento debidamente suscrito, con una duración no menor a la duración del ciclo o nivel, según corresponda, de la modalidad del nuevo servicio educativo de Educación Básica que se solicita brindar (EBR, EBA o EBE). En ningún caso puede ser menor a cinco años.
  - c. Copia del contrato, convenio u otro documento similar en caso de cesión en uso exclusivo, debidamente suscrito, con una duración no menor a la duración del ciclo o nivel, según corresponda, de la modalidad del nuevo servicio educativo de Educación Básica que se solicita brindar (EBR, EBA o EBE). En ningún caso puede ser menor a cinco años.
3. Copia simple de la memoria descriptiva, plano de ubicación y localización, planos de distribución por niveles y planos de cortes por los elementos de circulación vertical del inmueble donde se ubica el nuevo local o ambiente, concordantes con la propuesta pedagógica, el número de estudiantes y la normativa de infraestructura educativa que resulte aplicable a la modalidad

	<p>del servicio educativo de Educación Básica (EBE, EBA o EBE) cuyo nuevo local educativo o ambiente se solicita. Los referidos documentos deben haber sido suscritos por un profesional en arquitectura o ingeniería civil con colegiatura y habilitación vigente, y deben permitir verificar la idoneidad del nuevo local o ambiente para la prestación del servicio educativo.</p> <p>4. Informe elaborado y firmado por un profesional en arquitectura o ingeniería civil con colegiatura y habilitación vigente, que sustente técnicamente la idoneidad del local donde se ubica el nuevo local o ambiente. La sustentación debe acreditar que, de acuerdo con el número previsto de estudiantes y la modalidad del servicio educativo de Educación Básica (EBR, EBA o EBE) cuyo nuevo local educativo o nuevo ambiente se solicita, cumpla con los parámetros descritos en el inciso 3 del numeral 10.2.4. del artículo 10 del Decreto Supremo N°005-2021-MINEDU.</p> <p>5. Declaración jurada, firmada por el/la solicitante de la autorización de ampliación del/de los local/es educativo/s o sus ambientes de contar con acceso y disponibilidad de los servicios descritos en los incisos 4 al 6 del numeral 10.2.4 del artículo 10.</p> <p>6. Inventario de equipos y mobiliario con el cual se planea brindar el servicio educativo en el nuevo local o ambiente educativo, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) tipo y cantidad de equipamiento y mobiliario, en función al número máximo de estudiantes que se proyecta atender;</li> <li>(ii) justificación de su pertinencia acorde a los requerimientos pedagógicos según la modalidad del servicio educativo de Educación Básica a brindarse (EBR, EBA o EBE), el PEI, la edad de los estudiantes y las normas vigentes sobre la materia; y,</li> <li>(iii) su cronograma de adquisición.</li> </ul>
<p>Autorización de cierre de servicio educativo de Educación Básica o cierre parcial (art. 17 de D.S N°005-2021-MINEDU)</p>	<p>1. Una solicitud, con carácter de declaración jurada, dirigida al/a la director/a de la UGEL, firmada por el o la representante legal de la persona que obtuvo la autorización de funcionamiento, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre con el que se presta el servicio educativo de Educación Básica y código de la IE privada.</li> <li>b) Denominación o razón social; número de Partida Electrónica en el Registro de Personas Jurídicas de la Sunarp; domicilio; número de RUC; y, si el/la solicitante lo considera, correo electrónico y autorización expresa para la notificación a través de dicho medio.</li> <li>c) Nombres y apellidos completos del/de la representante legal y su número de DNI, CE, pasaporte o cualquier otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes.</li> <li>d) Número de la partida y el asiento registral donde conste inscrito el poder del o la representante legal de la persona que obtuvo la autorización de funcionamiento; o en su caso, carta poder simple con firma del/de la solicitante.</li> <li>e) Indicación expresa de cierre de servicio educativo de Educación Básica, que incluya la descripción del servicio y su código de registro asignado.</li> <li>f) Fecha definitiva en la que se planea cesar el funcionamiento del servicio educativo de Educación Básica.</li> <li>g) Compromiso de presentar oportunamente ante la UGEL, una vez culminado el año lectivo o periodo promocional, las nóminas de</li> </ul>

SE] cuyo nuevo local  
han haber sido  
...piatura

		<p>matrícula, las actas de evaluación y el registro de calificaciones de todas/los las/los estudiantes que cursan estudios durante el año lectivo o periodo promocional del servicio educativo materia de cierre. Asimismo, la afirmación de haber entregado dichos documentos en los años previos en los que se prestó el/los servicio/s educativo/s.</p> <p>h) Número y fecha de la constancia de pago por derecho de trámite.</p> <p>2. Copia del documento que acredite la comunicación realizada a los/las usuarios/as del servicio educativo, a través de un medio físico o digital, realizada en un plazo no menor de sesenta días calendarios previos a la presentación del pedido de cierre, salvo circunstancias extraordinarias vinculadas a la protección de la integridad de las/los estudiantes, que quedan sujetas a justificación. Esta comunicación debe incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) Intención de disponer el cierre del servicio educativo de Educación Básica.</li><li>(ii) Fecha estimada en la que se planea ejecutar el cierre del servicio educativo.</li><li>(iii) La no afectación de la calidad de los servicios educativos en curso, hasta la culminación del año lectivo o periodo promocional en el que se concrete el inicio de cierre del servicio educativo.</li><li>(iv) Mecanismos de continuación y/o culminación de estudios, tomando en cuenta la fecha definitiva del cese del servicio educativo de Educación Básica.</li></ul> <p>3. De ser el caso, copia del acuerdo o documento similar, donde conste la decisión de cierre tomada por el órgano competente.</p> <p>4. Lista de estudiantes debidamente identificados que se espera culminen el año lectivo o periodo promocional, según local educativo. Esta lista debe guardar concordancia con la información ingresada a través del SIAGIE</p>
	<p>Autorización de receso de servicio educativo de Educación Básica (art. 18 de D.S N°005-2021-MINEDU)</p>	<p>1.- Solicitud, con carácter de declaración jurada, dirigida al/a la director/a de la UGEL, firmada por el representante legal de la persona que obtuvo la autorización de funcionamiento, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Nombre con el cual se presta el servicio educativo de Educación Básica y código de la IE privada.</li><li>b) Nombres y apellidos completos, o en su caso, denominación o razón social del titular de la autorización de funcionamiento; número de Partida Electrónica en el Registro de Personas Jurídicas de la Sunarp; domicilio; número de RUC; y, si el solicitante lo considera, correo electrónico y autorización expresa para la notificación a través de dicho medio.</li><li>c) Nombres y apellidos completos del/de la representante legal y su número de DNI, CE, pasaporte o cualquier otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes.</li><li>d) Número de partida y asiento registral donde conste inscrito el poder del o la representante legal de la persona que obtuvo la autorización de funcionamiento; o en su caso, carta poder simple con firma del/la solicitante.</li><li>e) Indicación expresa de qué servicios educativos son sometidos a receso y sus respectivos códigos.</li><li>f) Fecha proyectada de ejecución del receso.</li></ul>

		<p>g) Compromiso de presentar oportunamente ante la UGEL, una vez culminado el año lectivo o periodo promocional, las nóminas de matrícula, las actas de evaluación y el registro de calificaciones de todas/os las/los estudiantes que cursan estudios durante el año lectivo o periodo promocional del servicio educativo materia de receso. Asimismo, la afirmación de haber entregado dichos documentos en los años previos en los que se prestó el/los servicio/s educativo/s.</p> <p>h) Número y fecha de la constancia de pago por derecho de trámite.</p> <p>2. Copia del documento que acredite la comunicación realizada a los/las usuarios/as del servicio educativo, a través de un medio físico o digital, realizada en un plazo no menor de sesenta días calendarios previos a la presentación del pedido de receso, salvo circunstancias extraordinarias vinculadas a la protección de la integridad de las/los estudiantes, que quedan sujetas a justificación. Esta comunicación debe incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) La intención de disponer el receso de servicio educativo de Educación Básica.</li> <li>(ii) La fecha estimada en la que se planea ejecutar el receso.</li> <li>(iii) La no afectación de la calidad de los servicios educativos en curso, hasta la culminación del año lectivo o periodo promocional en el que se concrete el inicio de cierre de funcionamiento.</li> <li>(iv) Mecanismos de continuación y/o culminación de estudios, tomando en cuenta la fecha proyectada de receso.</li> </ul> <p>3. De ser el caso, copia del acuerdo o documento similar, donde conste la decisión de disponer el receso de servicio educativo tomada por el órgano competente.</p> <p>4. Lista de estudiantes debidamente identificados que se espera culminen el año lectivo o periodo promocional, según local educativo. Esta lista debe guardar concordancia con la información ingresada a través del SIAGIE</p>
	<p>Cambio de nombre con el cual la IE privada presta el servicio educativo de Educación Básica (art. 19 de D.S N°005-2021-MINEDU)</p>	<p>1. Presentar una solicitud, con carácter de declaración jurada, debidamente firmada que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre y código de la IE privada.</li> <li>b) Nombres y apellidos completos, o en su caso, denominación o razón social del titular de la autorización de funcionamiento; número de Partida Electrónica en el Registro de Personas Jurídicas de la Sunarp (de ser el caso); domicilio; número de RUC o número de DNI, CE, pasaporte o cualquier otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes (de ser el caso); y, si el/la solicitante lo considera, correo electrónico y autorización expresa para la notificación a través de dicho medio.</li> <li>c) Nombres y apellidos completos del/de la representante legal y su número de DNI, CE, pasaporte o cualquier otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes.</li> <li>d) Número de la partida y el asiento registral donde conste inscrito la facultad o el poder del/de la representante legal de la persona que obtuvo la autorización de funcionamiento; o en su caso, carta poder simple con firma del/de la solicitante.</li> <li>e) Expresión concreta del pedido de cambio de nombre con el cual se presta el servicio como IE privada.</li> </ul>

una vez de

	<p>f) Propuesta de nuevo nombre, el cual debe respetar los criterios establecidos en el numeral 10.3 del artículo 10 del presente Reglamento.</p> <p>g) Compromiso de informar a los/las usuarios/as del servicio educativo de Educación Básica respecto al cambio de nombre para prestar el servicio educativo de Educación Básica como IE privada, dentro de los treinta días calendarios posteriores a la aprobación de la solicitud como máximo.</p> <p>h) Número y fecha de la constancia de pago por derecho de trámite.</p>
<p>Fusión, escisión u otras formas de reorganización (art. 20 de D.S N°005-2021-MINEDU)</p>	<p><b>La fusión, escisión u otra forma de reorganización de la IE debe ser comunicada por el/la representante legal de la IE que participe como parte activa de la operación en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contado desde la aprobación de su realización por parte de los órganos competentes de las IIEE privadas involucradas en la operación, adjuntando la siguiente documentación e información:</b></p> <p>1. Comunicación, con carácter de declaración jurada, debidamente firmada que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Códigos de las IIEE privadas y denominaciones con las que ofertan y/o brindan el servicio educativo de Educación Básica.</li><li>b) Denominación o razón social; número de Partida Electrónica en el Registro de Personas Jurídicas de la Sunarp; domicilio; y número de RUC de las IIEE que efectúan la operación.</li><li>c) Nombres y apellidos completos del/ de la representante legal y su número de DNI, CE, pasaporte o cualquier otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes.</li><li>d) Número de partida y asiento registral donde conste inscrito el poder del o la representante legal de la persona; o en su caso, carta poder simple con firma del/ de la solicitante.</li><li>e) Descripción de la operación, precisando la fecha en la que la operación entrará en vigencia.</li><li>f) Nombre que ostentará la IE privada resultante, de ser el caso; la que debe respetar los criterios establecidos en el numeral 10.3 del artículo 10 del presente Reglamento.</li></ul> <p><b>Una vez efectuada la operación, en un plazo máximo de quince días hábiles, contado desde su entrada en vigor, la IE privada que participa como sujeto activo de la operación debe comunicar a la UGEL su finalización, así como cumplir con presentar lo siguiente:</b></p> <p>1. Solicitud de modificación de la autorización de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, dirigida al/ a la director/a de la UGEL, firmada por el/la representante de la IE privada que participa como parte activa de la operación, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Nombre con el cual se presta el servicio educativo de Educación Básica y código de IE privada.</li><li>b) Denominación o razón social; número de Partida Electrónica en el Registro de Personas Jurídicas de la Sunarp; domicilio; número de</li></ul>

		<p>RUC; y, si el solicitante lo considera, correo electrónico y autorización expresa para dicho tipo de notificación.</p> <p>c) Nombres y apellidos completos del/la representante legal y su número de DNI, CE, pasaporte o cualquier otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes.</p> <p>d) Número de partida y asiento registral donde conste inscrito el poder del o de la representante legal del solicitante; o en su caso, carta poder simple con firma del/la solicitante.</p> <p>e) Descripción de los servicios educativos resultantes, incluyéndose información sobre los niveles en el caso de EBR y EBE o ciclos y formas de atención en el caso de la EBA, así como los correspondientes grados o edades de estudios.</p> <p>f) Descripción de la infraestructura física, equipamiento y mobiliario de la IE privada resultante.</p> <p>g) Número y fecha de la constancia de pago por derecho de trámite.</p> <p>2. Copia de los acuerdos o actas de los órganos de gobierno de las IIEE privadas en las que se tome la decisión de aprobación de la operación.</p>
<p><b>COMUNICACIONES QUE DEBEN PRESENTAR LAS IIEE PRIVADAS</b></p>	<p>Comunicación del cambio de director/a o director/a general de la IE privada (art. 21 de D.S N°005-2021-MINEDU)</p>	<p>1. Solicitud, con carácter de declaración jurada, debidamente firmada que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre y código de la IE privada.</li> <li>b) Expresión concreta del pedido de cambio del/de la director/a o director/a general de la IE privada.</li> <li>c) Nombres y apellidos completos de la nueva persona que asume en dicho cargo y su número de DNI, CE, pasaporte u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes.</li> <li>d) La expresa afirmación de que la nueva persona que asume como director/a o director/a general cumple con los requisitos normativamente establecidos.</li> </ul> <p>2. Declaración jurada de la nueva persona que asume como director/a o director/a general que indique que no cuenta con antecedentes penales, judiciales ni se encuentre comprendido dentro de los alcances de las Leyes N° 29988 y N°30901.</p> <p>3. Documentos que acrediten la facultad para representar a la persona a favor de la cual se otorgó la autorización de funcionamiento.</p>
	<p>Comunicación de la transferencia de derechos de propietario/a o promotor/a (art. 22 de D.S N°005-2021-MINEDU)</p>	<p>1. Solicitud, con carácter de declaración jurada, debidamente firmada que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre y código de la IE privada.</li> <li>b) Expresión concreta del pedido de registro de la transferencia de derechos de propietario/a o promotor/a.</li> <li>c) En caso de que el nuevo/a propietario/a o promotor/a sea una persona natural, nombres y apellidos completos, número de DNI, CE, pasaporte u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes.</li> <li>d) En el supuesto de que el/la nuevo/a propietario/a o promotor/a sea una persona jurídica, denominación o razón social, número de Partida Electrónica en el Registro de Personas Jurídicas de la Sunarp y número de RUC.</li> </ul>

...nicio y autorización  
...entante legal v...  
...ro docu... v...

		<p>e) La expresa afirmación de que el/la nuevo/a propietario/a o promotor/a no incurre en ninguno de los impedimentos descritos en el numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley (No tener antecedentes penales ni judiciales, ni estar incurso en los delitos previstos en la Ley N° 29988 ni en la Ley N° 30901).</p> <p>2. Copia simple del acuerdo o documento en donde conste la transferencia, suscrito por la persona que obtuvo la autorización de funcionamiento.</p> <p>3. Documentos que acrediten la facultad para representar a la persona a favor de la cual se otorgó la autorización de funcionamiento.</p>
	Comunicación de cambio de razón social (art. 23 de D.S N°005-2021-MINEDU)	<p>1. Solicitud, con carácter de declaración jurada, debidamente firmada que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Nombre y código de la IE privada.</li><li>b) Expresión concreta del pedido de cambio de denominación o razón social de la persona que obtuvo la autorización de funcionamiento.</li><li>c) Nueva denominación o razón social y número de RUC.</li><li>d) Número de asiento y de partida registral donde conste inscrito el cambio ante Sunarp.</li></ul> <p>2. Documentos que acrediten la facultad para representar a la persona que obtuvo la autorización de funcionamiento.</p> <p>3. Copia simple del asiento registral donde consta inscrito el cambio de denominación o razón social.</p>